

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL “DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”

Proyecto cofinanciado en un 85% por ayudas FEDER con el código MAC/1.1b/133

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 1/19 |



Índice

| | |
|---|-----------|
| ANTECEDENTES | 2 |
| OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 2 |
| PARTICIPANTES | 4 |
| DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 1. Objeto y Alcance | 4 |
| 2. Presentación y envío de las Propuestas | 4 |
| 3. Criterios de Participación | 6 |
| 4. Criterios de Evaluación | 6 |
| 5. Evaluación y selección de las propuestas | 6 |
| INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 7 |
| FINANCIACIÓN | 7 |
| ASPECTOS LEGALES | 8 |
| ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA Convocatoria | 8 |
| CUESTIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN | 8 |
| RESPONSABILIDAD | 8 |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | 8 |
| REVELACIÓN DE INFORMACIÓN | 9 |
| COMUNICACIONES | 10 |
| PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 10 |
| RECLAMACIONES | 12 |
| Anexo I: Definiciones | 13 |
| Anexo II: Descripción de la Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico de Gran Canaria (PIAT) | 14 |
| Anexo III: Declaración Responsable | 17 |
| Anexo IV: Protocolo de Adhesión | 18 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 2/19 |



ANTECEDENTES

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., en adelante SPEGC, es una sociedad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria y adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.

Su misión principal es promocionar actividades económicas y empresariales que contribuyan al desarrollo de Gran Canaria. Entre sus ámbitos de actuación incluye la promoción de la innovación del tejido productivo, en particular el protagonizado por las pymes, y la mejora de los factores que inciden en la competitividad de la isla y facilitar información relativa a la economía y de su entorno.

La Comisión Europea aprobó el 3 de junio de 2015 el nuevo Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020, en adelante el Programa, que cuenta con el 85% del presupuesto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER). En la primera convocatoria del Programa, la SPEGC resultó beneficiaria del proyecto SMARTDEST (<https://www.spegc.org/proyecto-smartdest/>) en la que participa con otros socios del espacio de colaboración (Gran Canaria, Azores, Madeira y Cabo Verde).

El objetivo de SMARTDEST es impulsar los destinos del espacio de cooperación para transformar estos territorios en Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante DTI) y esta convocatoria se enmarca en las siguientes actividades del proyecto:

- Actividad 2.3.1: “Acciones de transferencia de tecnología entre las universidades del espacio de colaboración y empresas turísticas para identificación de productos y servicios alineados con la estrategia de DTI”.
- Actividad 2.3.3: “Desarrollo de Programas de Aceleración de Ideas de Negocio aplicables a Destinos Turísticos Innovadores”.

Además, la crisis sanitaria actual ha puesto en cuestión la forma en que se gestionan los espacios y edificios públicos, lo que requerirá de tecnologías que den respuesta a las nuevas exigencias de seguridad y movilidad a aplicar en el destino turístico, y que minimice a su vez el impacto del Covid-19 sobre el tejido económico y social de la isla.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA


El objeto de la presente convocatoria consiste en la selección de expresiones de interés (en adelante “propuestas”) para el desarrollo de proyectos tecnológicos e innovadores alineados con la estrategia de destino turístico inteligente.

Esta convocatoria está dirigida a pequeñas empresas (según definición del Anexo I) que presenten propuestas, facilitando de esta forma el acceso a la contratación pública de las mismas, finalidad que defiende la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su primer artículo,

Proyecto cofinanciado en un 85% por ayudas FEDER con el código MAC/1.1b/133

2

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 3/19 |



priorizando aquellas propuestas en colaboración con centros de investigación y/o innovación (según definición del Anexo I).

Se solicitan propuestas para el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores que mejoren el conocimiento y fomenten la actividad económica de la isla en alguno de los ámbitos de aplicación que se describen a continuación:

Ámbitos de aplicación:


1. Nuevas herramientas o servicios a partir de la información almacenada en la Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico de Gran Canaria PIAT (ver Anexo II) o en combinación con fuentes adicionales, públicas o privadas.
2. Medición o predicción del posicionamiento del destino con respecto a sus competidores, identificando las fortalezas o debilidades que permitan la toma de decisiones estratégicas por parte del sector público y privado.
3. Análisis del perfil de los visitantes, su movilidad y comportamiento turístico en una o varias fases del viaje.
4. Marketing digital para la promoción del destino, gestión de valoraciones y posicionamiento en web y redes sociales.
5. Destino accesible y/o a la promoción del turismo accesible.
6. Medida de la sostenibilidad del destino y del impacto del turismo sobre los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
7. Gestión y Promoción de la Reserva de la Biosfera, Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria.
8. Monitorización de espacios de uso turístico y ocio.
9. Gestión de entrada, aforo y concentración de personas en edificios públicos, zonas culturales y lugares de alta concurrencia. Soluciones que sirvan para dar respuesta a las exigencias de seguridad del Covid-19.

Para poder conseguir sus objetivos las propuestas deberán estar basadas en una, o en la combinación de algunas, de las siguientes tecnologías.

Tecnologías:

- Analítica, Big Data e Inteligencia de Negocio en la Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico de Gran Canaria (Ver Anexo II).
- Inteligencia Artificial (Modelos predictivos, bots o asistentes virtuales).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 4/19 |



- Realidad Virtual, aumentada o inmersiva.
- Sensorización – IOT.
- Blockchain.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria pequeñas empresas, preferiblemente en colaboración con entidades y centros de investigación y/o innovación del espacio de colaboración (ver definiciones en el Anexo I).

Los participantes deberán cumplir los requisitos descritos en los artículos 65 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – en adelante LCSP –, y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la misma norma.

Cada entidad participante deberá nombrar un representante encargado de la comunicación con la SPEGC. Este representante será la persona encargada de suscribir la adhesión a la convocatoria.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria se registrará por las condiciones que se especifican a continuación.

1. Objeto y Alcance

El objeto es la selección de propuestas de soluciones en los ámbitos previstos en el OBJETO DE LA CONVOCATORIA y se desarrollará mediante los siguientes hitos:

- 1) **Presentación y envío de las Propuestas** rellenando el formulario correspondiente y adjuntando los documentos solicitados en la presente convocatoria.
- 2) **Evaluación de Propuestas:** Se evaluarán aquellas propuestas presentadas por las entidades interesadas según los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez evaluadas, se elaborará una lista priorizada, según la puntuación alcanzada durante la evaluación, excluyendo aquellas que no cumplan los criterios de elegibilidad o no hayan presentado la documentación requerida para participar en el proceso.
- 3) **Publicación de la lista priorizada de Propuestas.**

2. Presentación y envío de las Propuestas

El plazo de presentación de propuestas comenzará al día siguiente a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de la SPEGC (www.spegc.org) y finalizará a los 30 días naturales de dicha publicación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 5/19 | |

Solo serán evaluables las propuestas que se reciban dentro del plazo establecido y a través del medio habilitado para ello por parte de SPEGC.

El plazo para la presentación de propuestas podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a través de la página web de la SPEGC (www.spegc.org).

La presentación de propuestas y el anexo de la documentación correspondiente se realizará a través del siguiente formulario: <https://form.iotform.com/SPEGC/convocatoria-soluciones-smartdest>, disponible en la página web de la SPEGC (www.spegc.org).

Los anexos correspondientes deberán estar firmados electrónicamente (firmar con certificado digital: DNle, FNMT, etc.).

Además, los interesados procederán a formalizar y enviar firmado electrónicamente el Protocolo de Adhesión, según modelo **Anexo IV: Protocolo de Adhesión**. El Protocolo de Adhesión se trata de un documento normalizado que referencia los términos y condiciones generales de la relación de los participantes con la SPEGC en el ámbito de la presente Convocatoria.

Mediante la formalización del Protocolo, las partes se comprometen a participar y aceptar las condiciones establecidas en el impulso de los objetivos de la presente convocatoria.

En caso de colaboración efectiva con un centro de investigación y/o innovación del espacio de colaboración, dicho centro deberá igualmente formalizar y adjuntar firmado electrónicamente el Protocolo de Adhesión a la presente convocatoria.


La formalización del Protocolo de Adhesión no implicará compromisos jurídicos concretos y exigibles ni, en particular, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que puedan contraer por la aceptación de las distintas obligaciones que pudieran derivarse de la participación en la convocatoria.

Se fija un número máximo de dos propuestas presentadas por participante.

La documentación requerida para la presentación formal de cada propuesta es la siguiente:

- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- Declaración responsable, según modelo **Anexo III: Declaración Responsable** de la presente Convocatoria.
- Protocolos de Adhesión firmados por la entidad solicitante y, en su caso, por el centro de investigación y/o innovación, según **Anexo IV: Protocolo de Adhesión**, debiendo ser firmados electrónicamente.
- En caso de colaboración, acuerdo firmado por ambas partes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 6/19 |



3. Criterios de Participación

Las propuestas seleccionables deberán cumplir los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Además, el presupuesto indicativo para la redacción de cada proyecto que se plantea desarrollar a partir de la propuesta presentada no superará en ningún caso el límite de 14.500 euros.

4. Criterios de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

- I. **Consistencia en la propuesta (90 puntos):** Se valorará la necesidad o problema a atender, la adecuación de la solución propuesta con la necesidad planteada, solidez y viabilidad, escalabilidad al espacio de colaboración y los aspectos innovadores de la propuesta.
- II. **Colaboración con centros de investigación y/o innovación del espacio de colaboración. Deberá plantearse su colaboración en tareas significativas de las propuestas (10 puntos).**

5. Evaluación y selección de las propuestas

Una vez cerrado el plazo de solicitud de participación en la presente Convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas por parte del Comité de Evaluación, que estará integrado por tres miembros designados por la SPEGC.

El Comité de Evaluación podrá solicitar información adicional a los participantes y disponer, en su caso, de informes de expertos independientes designados a tal efecto.

Una vez las propuestas hayan sido evaluadas, el Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación con el listado de las propuestas seleccionadas por orden de puntuación (de mayor a menor), de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Además, se indicarán las propuestas excluidas por no ser elegibles (no cumplir los criterios de participación).

Con las propuestas seleccionadas se seguirá el siguiente proceso individualizado.

- 1) **Entrevistas con los participantes cuyas propuestas han sido seleccionadas:** El equipo asignado por la SPEGC realizará entrevistas individuales con los participantes cuya propuesta ha sido seleccionada para determinar y acordar el objeto, alcance, los resultados y el programa de trabajo del servicio a contratar. En el supuesto de que no se acuerden estos términos, el proceso terminaría con este hito.
- 2) **Contratación del servicio:** La SPEGC y el participante cuya propuesta ha sido seleccionada formalizarán el contrato, según el procedimiento interno de contratación de la SPEGC, del servicio de consultoría para la redacción y diseño del proyecto en los términos que se acuerden.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 7/19 | |

- 3) **Ejecución del contrato:** La entidad realizará los entregables en los términos contractualmente acordados.

La contratación de los servicios de consultoría seleccionados se ejecutará conforme a su correspondiente procedimiento legalmente establecido para los Contratos Menores, según establece la LCSP.

En particular, se pretende que las propuestas seleccionadas sean desarrolladas y redactadas en un documento que tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Identificación y descripción de los objetivos generales y específicos del proyecto. Descripción en detalle de las necesidades y retos identificados.
- Descripción técnica y funcional.
- Identificación y descripción de las innovaciones más significativas del proyecto:
 - Descripción de los procesos y/o productos que se mejoran directa o indirectamente con la solución aportada, destacando los aspectos diferenciales e impactos de mayor relevancia.
 - Descripción detallada de las tecnologías en las que se sustenta la propuesta, estado de madurez, alternativas en el mercado, certificados, licencias y/o permisos a considerar por parte de la Administración para su adquisición y/o suscripción.
- Propuesta y desarrollo de potenciales modelos de negocio.
- Presupuesto desglosado previsto para la ejecución del posible futuro proyecto.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SPEGC podrá celebrar jornadas, eventos o reuniones y cualesquiera otras actuaciones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de la Convocatoria, siempre cumpliendo con los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación. Las diferentes convocatorias se publicarán en la página web de la SPEGC y en los medios que se consideren oportunos.

FINANCIACIÓN

La financiación de los servicios que se contraten en el marco de la presente convocatoria se realizará con recursos propios de la SPEGC y con los procedentes del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020, financiado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el acrónimo SMARTDEST y código MAC/1.1b/133. El presupuesto estimado para la iniciativa es de 250.000 euros.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 8/19 |



ASPECTOS LEGALES

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la presente Convocatoria supone su aceptación, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se pudiera producir.

En el caso de constatarse durante el desarrollo de la Convocatoria que algún miembro de cualquiera de las entidades participantes no cumple los compromisos firmados en el Protocolo de Adhesión, la SPEGC se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de la candidatura.

CUESTIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN

Las cuestiones no previstas en estas Convocatoria, así como su interpretación en caso de duda, serán integradas o resueltas exclusivamente por la SPEGC, que podrá apoyarse en el Comité de Evaluación, otros técnicos de la entidad y/o asesores expertos para la toma de sus decisiones.

RESPONSABILIDAD

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de las condiciones de la presente convocatoria, exonerando a sus responsables de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los participantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en esta convocatoria y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables de la Convocatoria por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en esta convocatoria.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada participante garantiza que la información proporcionada es correcta, exacta, veraz y completa.

Cada participante garantiza que el contenido de su propuesta es de su creación original y no infringe ningún precepto, contrato, derecho ni expectativa de derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros. El participante garantiza a la SPEGC el uso pacífico del contenido de su propuesta y de sus resultados.

Por consiguiente, los participantes serán responsables y asumirán a su cargo, cualesquiera daños, perjuicios, acciones, reclamaciones que pudiesen derivarse a terceros o a la propia SPEGC, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y garantías establecidas en la presente Convocatoria.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 9/19 |



El participante autoriza expresamente a que la SPEGC pueda utilizar su nombre/denominación y el título de su propuesta al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de las propuestas presentadas y los participantes a quien pertenecen.

En caso de resultar elegida la expresión de interés en el marco de la presente Convocatoria, y se llevara a cabo su posterior desarrollo mediante consultoría contratada por la SPEGC, la SPEGC se reserva el derecho a utilizar libremente la información obtenida del mencionado desarrollo para la convocatoria de futuras licitaciones o contrataciones que permitan desarrollar las tecnologías y soluciones definidas en la referida consultoría. Este uso futuro no supondrá derechos o contraprestaciones a los participantes elegidos.

La SPEGC será la titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial del proyecto desarrollado mediante la referida consultoría y del resultado de la ejecución de su posterior licitación o contratación produciéndose la cesión, en exclusiva, para el ámbito nacional, europeo e internacional y sin límite temporal, ni de medios, sin carácter exhaustivo, de los derechos de uso, explotación bajo cualquier modalidad, distribución, reproducción, transformación de manera total o parcial, adaptación, traducción, arreglo, difusión, comunicación pública, publicación y exposición del proyecto contratado, y, en general, de todos los derechos de contenido patrimonial en materia de propiedad intelectual, así como de los diseños, bocetos, resultados, etc. desarrollados a partir del mencionado proyecto para el caso de uso descrito en el mismo, sin que se pueda reclamar cantidad adicional alguna al precio de contratación, por tales conceptos.

La propiedad sobre el resultado de la ejecución de los servicios objeto del contrato, en su integridad o en cualquiera de sus fases, los estudios, desarrollos, documentos elaborados, pertenecerá con carácter exclusivo a la SPEGC, quien podrá modificarlos, desarrollarlos, adaptarlos, reproducirlos, explotarlos, publicarlos y divulgarlos total o particularmente.

En el caso de que el resultado del servicio de consultoría sean programas informáticos se deberá hacer entrega del código fuente del software, manuales y demás documentación creados.

REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Los participantes consienten la utilización de los datos básicos de la propuesta durante los procesos de evaluación contemplados en la presente Convocatoria.

Asimismo, la aceptación de esta convocatoria autoriza a los participantes a la utilización del logotipo, nombre de la propuesta, o cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso de la convocatoria, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

El contenido de todas las propuestas de soluciones a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por el solicitante, serán tratadas como confidencial según lo dispuesto en el artículo 133 Ley de Contratos Sector Público, por la SPEGC, que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 10/19 |



COMUNICACIONES

Todas las notificaciones relativas al desarrollo de la convocatoria serán publicadas en la web de la SPEGC (www.spegc.org). Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en la inscripción a la convocatoria por la entidad interesada, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por los interesados para dicha finalidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consentimiento e información en protección de datos


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados en el marco de la Convocatoria, se incorporarán a los sistemas de tratamiento de datos de la SPEGC conforme a lo dispuesto en el presente apartado. En el marco de realización del proceso de selección incluido en la presente Convocatoria, la SPEGC recogerá y procederá al tratamiento de los datos personales de quienes se presenten como participantes. Mediante la presentación de su solicitud de participación, consiente expresamente al tratamiento de sus datos, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de datos de salud que pudieran facilitarse por su parte, en su caso, dándose por informado y consintiendo al tratamiento de sus datos y al contenido de la información en protección de datos que se establece en el presente apartado.

El responsable del tratamiento de sus datos es la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (pudiendo denominarse "SPEGC"), sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-35483221 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios: a) contenido del formulario de solicitud de participación y admisión, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo; b) contenido de la Propuesta facilitada por su parte y de la documentación y trabajos aportados en el marco de la Convocatoria; c) datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco de la Convocatoria, siendo los que se faciliten a lo largo de la comunicación; d) resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con la Convocatoria; e) imágenes captadas en su condición de participante, en su caso.

Sólo se le solicitan datos obligatorios y necesarios para cumplir con las obligaciones y circunstancias derivadas de su relación con la SPEGC y del cumplimiento del objeto de la Convocatoria, por lo que su negativa a facilitarlos podrá conllevar su no desarrollo o incluso no poder resultar ser participante en la Convocatoria. Si se le solicitara algún dato voluntario, le será expresamente indicado este carácter.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 11/19 |



La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SPEGC con la finalidad y contenido del presente apartado.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

La FINALIDAD a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos.

La publicación de los datos de los participantes (nombre y título de la propuesta) se realizará a través de la página web de la SPEGC.

En caso de que los participantes otorguen su consentimiento voluntario para la publicación de sus imágenes captadas en el marco de la Convocatoria, la mencionada publicación se realizará en medios de comunicación y en la página web de la SPEGC.

En cuanto a la legitimación para el tratamiento de los datos por la SPEGC, se basa en su consentimiento válidamente prestado en el momento de la presentación de su candidatura, en ejecución del contrato y servicios, interés público o ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1 apartados a), b), c) y e) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD.

En cuanto a los destinatarios de sus datos, además de la SPEGC, podrán ser terceros en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesario para la ejecución de la Convocatoria, consintiendo expresamente a la comunicación de sus datos a: miembros del Comité de evaluación, resto de participantes en la Convocatoria, Administración pública con competencia en la materia, Policía Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales, socios del proyecto Smartdest, órganos del programa Interreg, publicación de datos como participante en página web de la SPEGC, proveedores del responsable que ostenten la condición de encargados del tratamiento y precisen su acceso para la prestación de sus servicios. No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional; sin perjuicio de lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Limited, para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos y adscrita al Escudo de Privacidad UE-EE.UU. La SPEGC no será responsable de los tratamientos y posteriores utilizaciones de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

En cuanto al plazo de conservación de los datos, coincidirá con la duración de la relación con la SPEGC y una vez finalizada ésta mientras la SPEGC esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente, conservándose el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, el cumplimiento de obligaciones

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 12/19 |



legales, el cumplimiento de plazos legales de custodia de documentos, o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el tratamiento de sus datos, conservándose hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), y a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No se realizan decisiones individuales automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos por la SPEGC.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la SPEGC, Avda. de la Feria, número 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria o en la dirección de correo electrónico lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en protección de datos, la Agencia Española de Protección de datos, a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

RECLAMACIONES


Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá ante los Tribunales españoles que, en su caso, sean competentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. _____

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 13/19 |



Anexo I: Definiciones

“**Empresa**” hace referencia a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

“**Pequeña empresa**” hace referencia a aquellas empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los diez millones de euros, en particular aquellas pequeñas empresas y microempresas definidas según el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión.

“**Centros de investigación**” hace referencia a organismos públicos de investigación (OPIs) creados para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos, y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad, que les sean atribuidas por la ley o por sus normas de creación y funcionamiento.

“**Centro de innovación**” hace referencia a centros tecnológicos, entidades con personalidad jurídica propia y legalmente constituidos sin finalidad de lucro, que contribuyen al desarrollo económico y social, apoyando e impulsando procesos de innovación y desarrollo tecnológico a fin de que el entorno empresarial alcance cotas cada vez más altas de competitividad mediante la generación de conocimiento tecnológico.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 14/19 |



Anexo II: Descripción de la Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico de Gran Canaria (PIAT)

La Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico (PIAT) de Gran Canaria es una solución de inteligencia de negocio que integra tanto las fuentes de información turística generadas a partir del proyecto SMARTDEST como el resto de fuentes públicas y privadas, para poder mostrar los resultados a través de cuadros de mando interactivos, que podrán ser consultados a través de un portal web por diferentes usuarios con perfil gestor de destino y profesional.

Partiendo de lo anterior, la PIAT se divide en dos servicios que funcionarán de manera coordinada.

1. SERVICIO DE ANÁLISIS TURÍSTICO (SAT)

Se trata de un estudio y análisis personalizado de la realidad turística de Gran Canaria a partir de fuentes de información no interpretadas y alineadas con la norma UNE 178502:2018, que proporcione una serie de indicadores y datos a través de una plataforma de análisis, visualización, compartición y descarga de información turística.

Este análisis comprende un periodo mínimo de 12 meses, y tendrá los siguientes requisitos mínimos para cada una de sus cuatro categorías

Categoría 1: Módulo de Comportamiento y productos turísticos

Estudio del comportamiento del viajero a través del análisis de todos los mensajes vertidos en redes sociales (Instagram y Twitter) y portales turísticos (TripAdvisor y Booking.com) en el destino, segmentado por mercados de origen (España peninsular, Reino Unido, Alemania, Italia, ...) y permitiendo comparar estos indicadores con destinos competidores tanto nacionales (Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, otros destinos peninsulares) como internacionales (Turquía, Egipto o Túnez).

Además, este estudio determina los diez productos turísticos preferentes de Gran Canaria, indicadores de satisfacción de la percepción de los visitantes sobre algunos factores como clima, seguridad y marca turística, o también el análisis de opiniones y de precios de planta hotelera de más de 3 estrellas.


Categoría 2: Módulo de conectividad, planificación y reservas

Estudio de la conectividad y capacidad aérea del destino a través de análisis de los datos transaccionales de los principales GDS y OTAs incluyendo lo siguiente: Análisis de búsquedas realizadas, capacidad y ocupación aérea, de los precios medios de los vuelos desde los orígenes, y reservas realizadas. Los análisis anteriores incluyen volúmenes, duración media de estancia, anticipación de las reservas, mercados y aeropuertos de origen, evolución temporal y por días de la semana y número de personas en las reservas.

Categoría 3: Módulo de gasto en destino

Estudio de los patrones de gasto realizado por los turistas durante su estancia en las diferentes zonas del destino a partir de los datos obtenidos del uso de tarjetas de débito/crédito o de los terminales de punto de venta (TPV).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 15/19 |



Se obtendrá un análisis del gasto realizado por los 10 mercados de origen principales, su evolución temporal, su evolución interanual, el gasto medio individual por ventanas temporales, variables socio-económicas y ticket medio por estancia. Además, se obtendrá un análisis de gasto desagregado en categorías (transporte, restauración, alojamiento, ...)

Categoría 4: Módulo de movilidad

Estudio de la movilidad de los visitantes y excursionistas durante su estancia en Gran Canaria para conocer con la mayor exactitud posible su distribución en el destino, clasificados por origen y categoría socio-económica, así como sus patrones de movimiento y flujo entrada/salida en diferentes zonas.

Esta información estará basada en la señalización que emiten todos los teléfonos móviles de, al menos, uno de los operadores nacionales de comunicaciones móviles.

El análisis contiene la asistencia de visitantes a zonas geográficas definidas, la duración de las estancias en periodos de, al menos, dos horas, el flujo de entrada y salida a cada zona, las áreas de pernoctación, los lugares visitados durante el día, lugares de interés turístico clasificados por categorías, estancia nocturna y duración de la estancia en destino. Se incluirá información de ocupación de algunas playas específicas y el tránsito de cruceros. Además, se realiza un estudio pormenorizado para los excursionistas clasificándolos por procedencia y porcentajes con respecto al total de visitantes en cada zona geográfica.

2. SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO


Se trata de una solución de inteligencia de negocio y análisis que integra las fuentes de información generadas por el proyecto Smartdest, así como fuentes públicas y la información proveniente del Servicio de Análisis Turístico. Esta solución estará compuesta por cinco módulos:

Módulo de Adquisición e Interconexión

Este módulo proporciona la capacidad para la recopilación periódica y automática de datos procedentes de las diferentes fuentes, que se listan a continuación:

- Aquellos provenientes del Servicio de Análisis Turístico (SAT)
- Histórico y actualizaciones sobre el Proyecto de Cuadros de Mando de Información Turística que se puede visitar en el siguiente enlace: <http://www.grancanaria.com/turismo/es/area-profesional/informes-y-estadisticas/cuadros-de-mando/frontur-turistas/>
- ISTAC
- AENA
- AEMET
- Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Datos de número de usuarios de espacios museísticos del Cabildo de Gran Canaria
- Exceltur, Turidata, Urbantur, y Obecan

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 16/19 |



- Información proporcionada por Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria sobre Museos, Paisajes culturales, Patrimonio abierto, yacimientos, etc.
- Cuestionarios de Guaguas Interurbanas
- INE
- Observatorio Turístico de Canarias, Estadísticas y Estudios
- Resultados de encuestas y métricas del Patronato de Turismo
- Puertos del Estado y Autoridad Portuaria

Así como los datos de Google Analytics de las apps desarrolladas por la SPEGC incluyendo los datos generados por una solución de información meteorológica en tiempo real.

Módulo Conocimiento

Este módulo contiene los componentes que permiten integrar, almacenar, tratar, gestionar y explotar la información procedente de las diferentes fuentes de información. Estará compuesto por un contenedor, como solución de almacenamiento inmediato y altamente disponible, y dos bases de datos estructuradas, una de ellas réplica de la primera.

Módulo de Interoperabilidad

Este módulo ofrece interfaces y conectores para que sistemas externos puedan acceder a la información contenida en el Módulo de Conocimiento a través de una API.

Módulo de Visualización

Se trata de un módulo que permita la explotación de la información e indicadores almacenados en la plataforma mediante una representación visual basada en cuadros de mando.

Existirá disponible un portal web que permita la publicación de los cuadros de mando para que sean consultados tanto por el Gestor de Destino como por el sector profesional.

Módulo de Soporte

Consiste en una solución que permite la gestión, auditoría, monitorización y seguridad del sistema.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 17/19 |



Anexo III: Declaración Responsable

D./Dña. _____, con documento oficial de identidad número (DNI si español): _____, en nombre propio (autónomos) o en representación de (de la empresa que representa) _____, con CIF núm.: _____ y con domicilio en _____, C.P. _____ de _____, en su calidad de _____, y con motivo de la publicación por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC) de la “Convocatoria de expresiones de interés para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito del “destino turístico inteligente”, y bajo su responsabilidad **DECLARA:**

1) Que el firmante de la presente declaración, o en su caso, la persona jurídica a la que representa, se encuentra comprendido en la definición de pequeña o micro empresa realizada por el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea en cuanto a los requisitos de las pymes.

2) En aplicación de lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, referente a la aptitud para contratar con el sector público,

- a. Que ni el firmante de la presente declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en prohibiciones para contratar definidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- b. Que el firmante, o en su caso la persona jurídica a la que representa, tiene plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para celebrar contratos con las entidades del Sector Público y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c. Que comunicará por escrito a la SPEGC, a la mayor brevedad posible, cualquier modificación o cambio que se pudiera producir en relación con las declaraciones y manifestaciones contenidas en el presente documento, asumiendo exclusivamente todas las responsabilidades derivadas de la no comunicación, por incumplimientos, y/o por la falsedad de los extremos declarados en el presente documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente declaración, en la fecha de la firma electrónica.

Firma: _____ (Autónomo o representante legal de la empresa)

(Firmar con certificado digital: DNle, FNMT, etc.)

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Con la firma del presente documento manifiesto mi conformidad, acepto y consiento al tratamiento de mis datos de carácter personal con los fines y términos recogidos en la Cláusula de protección de datos de la convocatoria de expresión de interés. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC), C.I.F. nº A-35483221, domicilio Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria-España), teléfono contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico contacto: lpd@spegc.org. **FINALIDAD:** Gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos. **LEGITIMACIÓN:** su consentimiento, ejecución servicios solicitados, interés público o ejercicio de poderes públicos, cumplimiento obligaciones legales (artículo 6.1 apartados a), b), c) RGPD y letra f) artículo 19 LOPPGDD). **DESTINATARIOS:** responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o necesarios o derivados de su relación o indicados en la “Información adicional”, y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento); **DERECHOS:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la “Información adicional”; **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede consultar la “Información adicional” en la cláusula de protección de datos de carácter personal en las Bases de la convocatoria de expresión de interés.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 18/19 |



Anexo IV: Protocolo de Adhesión

D./Dña. _____,
con DNI número _____ actuando (en nombre propio o en representación de la empresa o centro de investigación) _____,
con NIF _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____,

DECLARA

- 1- Que Don/Dña. _____ es plenamente consciente de lo estipulado en la presente Convocatoria de expresiones de interés para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito "Destino Turístico Inteligente" y, en consecuencia, acepta y se adhiere incondicionalmente el contenido de la misma, sus anexos y las condiciones requeridas para cumplir con lo solicitado.
- 2- Que se compromete a presentar una propuesta en las condiciones establecidas en la mencionada Convocatoria, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionada su propuesta, a desarrollar y redactar el objeto del contrato que podrá ser objeto de contratación posteriormente, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos.
- 3- Que se obliga a asistir, de forma presencial o telemática, a la correspondiente jornada de presentación oficial de la presente Convocatoria, así como a consultar activamente la información publicada en los medios de comunicación puestos a disposición por La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.
- 4- Que, de conformidad con las condiciones descritas en la presente Convocatoria, se suscribe el presente Protocolo de Adhesión, prestándose la conformidad a la adhesión solicitada por La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.

Firma

(Firmar con certificado digital: DNle, FNMT, etc.)

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Con la firma del presente documento manifiesto mi conformidad, acepto y consiento al tratamiento de mis datos de carácter personal con los fines y términos recogidos en la Cláusula de protección de datos incorporada en las Bases de la Convocatoria. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC), cuyos datos constan en las Bases. **FINALIDAD:** gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos. **LEGITIMACIÓN:** su consentimiento, la ejecución contrato, interés público o ejercicio de poderes públicos, cumplimiento obligación legal (artículo 6.1 apartados a), b), c) y e) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD. **DESTINATARIOS:** El propio responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o indicados en la "Información adicional", y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento); **DERECHOS:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional"; **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede consultar la "Información adicional" en la cláusula de protección de datos de carácter personal incorporada en las Bases de la Convocatoria

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q== | Fecha | 03/06/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HneLczce5fu8PG0EeKxN9Q= | Página | 19/19 |

